JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. CPS-SASI-106-2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NÚMERO	CPS-SASI-106-2025
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada-Subasta Inversa electrónica
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA
NIT / C.C.	901.960.214-6
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES, 23 DIAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 205.400.000 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
ADICIÓN	N/A
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	ALCALDE

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

VALOR PAGADO	$205.399.763,07.000 (DOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
SALDO ACTUAL	$ 236,93
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO**

CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de:

Adición	X
Prorroga	N/A
Suspensión	N/A
Cesión	N/A
Modificación	N/A

4.1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

- El Municipio de Subachoque, a través de la Secretaría de Obras Públicas, identificó la necesidad de garantizar la disponibilidad de repuestos, lubricantes, llantas, herramientas y demás insumos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular oficial, indispensable para la ejecución de labores administrativas, operativas y de apoyo a las diferentes dependencias municipales.
- Con el fin de atender dicha necesidad, la Entidad adelantó un proceso de selección abreviada bajo la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica**, cumpliendo con las etapas establecidas en la normativa contractual vigente y asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Como resultado del proceso de selección, fue adjudicado el **Contrato de Prestación de servicios No. CPS-SASI-106-2025** al **Consorcio unión temporal multitalleres de la sabana,** identificado con **NIT 901.960.214-6**, cuyo objeto consiste en el suministro de repuestos, lubricantes, llantas y demás elementos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del Municipio de Subachoque, Cundinamarca.
- El contrato fue suscrito el **01 de Julio de 2025** e inició su ejecución el **03 de Julio de 2025**, con un plazo de **cinco (5) meses** o hasta agotar el monto del contrato, sin exceder el **26 de diciembre de 2025**, fecha prevista para su terminación. La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución más **seis (6) meses adicionales** destinados a la liquidación.
- El valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 205.400.000) M/CTE**, recursos destinados a garantizar el adecuado mantenimiento, operación y disponibilidad de la flota vehicular municipal, fundamental para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales y la atención oportuna de las necesidades del territorio.

4.2. SITUACIONES QUE SUSTENTAN LA ADICIÓN

La presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-SASI-106-2025, el cual tiene por objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.*", por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($205.400.000) M/CTE** obedece a que actualmente la administracion ya no cuenta con recursos disponibles en atencion a que se ha ejecutado el mas del 99% del valor iicial del contrato y han surgido circunstancias que requieren que se atiendan necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, en razón a las siguientes situaciones:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular oficial del Municipio de Subachoque:**

 Durante la ejecución del contrato se han adelantado las diferentes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo no obstante dado que la flota vehicular destinada al desarrollo de actividades administrativas, operativas y de apoyo logístico a las diferentes dependencias municipales, se encuentra en constante uso y movimiento el desgaste de los vehículos es mayor maxime en razón a las condiciones propios del territorio de municipio, de igual forma en el contrato de mantenimiento se tiene contemplada la maquinaria que se utiliza de manera permanente para la atención de emergencias, el transporte de personal, el desplazamiento hacia zonas rurales y urbanas, y la ejecución de labores relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial, la supervisión de obras y la prestación de servicios a la comunidad.

 La necesidad de adicionar el contrato de mantenimiento vehicular se da debido al uso constante, intensivo y extraordinario de la maquinaria amarilla, especialmente durante la atención de emergencias generadas por las temporadas de invierno, dado que en estos periodos, los equipos son utilizados de manera continua para la rehabilitación de vías, control de inundaciones y atención inmediata de situaciones que ponen en riesgo la movilidad y la seguridad de la comunidad, de igual forma se la adicion con el fin de asegurar las actividades de mantenimiento y repuestos para las patrullas de policía dado que la situación de seguridad del país que han impactado al municipio ha implicado que los vehículos de uso de la policía municipal se usen con mayor frecuencia y por ende requieran mas respuestos y jornadas de mantenimiento.

 En razón a lo expuesto y dado que durante los últimos meses, el uso constante de los vehículos en condiciones topográficas exigentes, así como los recorridos frecuentes por vías rurales en regular estado, ha generado un desgaste acelerado en varios componentes mecánicos, eléctricos y de suspensión. Este deterioro afecta directamente la eficiencia operativa de la administración y aumenta el riesgo de fallas que pueden interrumpir la prestación de los servicios institucionales.

 A ello se suma la necesidad de garantizar la seguridad de los conductores y del personal operativo, así como la optimización de los recursos públicos mediante la conservación adecuada de los bienes municipales. Un mantenimiento preventivo y correctivo oportuno permite prolongar la vida útil de los vehículos, reducir costos por reparaciones mayores y

asegurar la disponibilidad permanente de la flota para atender las funciones administrativas y operativas del municipio.

En este sentido, se hace necesario disponer de los recursos e insumos requeridos para la realización del mantenimiento integral de los vehículos oficiales, incluyendo repuestos, lubricantes, llantas y mano de obra especializada. Esta medida permitirá mantener en óptimas condiciones el parque automotor institucional, garantizar la movilidad del personal y fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en beneficio de la comunidad subachoqueña.

- **Ampliación del alcance en el mantenimiento de la flota vehicular oficial:**

 De igual forma se evidencio una necesidad de mayor alcance en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del Municipio de Subachoque para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, la atención oportuna de emergencias, el desplazamiento del personal operativo y administrativo, así como el adecuado cumplimiento de las labores propias de la administración municipal.

 El mantenimiento permanente de la flota vehicular permite conservar en óptimas condiciones los equipos que diariamente recorren las vías urbanas y rurales del territorio, asegurando la movilidad institucional, la seguridad de los funcionarios y la correcta ejecución de las tareas de apoyo logístico, supervisión de obras e intervención en la red vial del municipio de subachoque. Asimismo, contribuye a optimizar los recursos municipales al prevenir daños mayores y prolongar la vida útil de los vehículos.

En este sentido, la adición solicitada busca fortalecer la capacidad operativa del municipio, garantizando la disponibilidad de los insumos, repuestos, lubricantes y servicios técnicos necesarios para atender las necesidades actuales de mantenimiento vehicular. De esta manera, se asegura el cumplimiento del objeto contractual y se contribuye al mejoramiento de la gestión institucional y de la calidad del servicio prestado a la comunidad subachoqueña.

El Contrato de prestación de servicios No. CPS-SASI-106-2025, cuyo objeto consiste en el "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA", fue concebido con el propósito de garantizar la provisión de insumos indispensables para el desarrollo de actividades de mantenimiento y mejoramiento en el municipio.

No obstante, durante el proceso de ejecución contractual se han identificado necesidades adicionales relacionadas con el mantenimiento integral de la flota vehicular oficial, que superan el alcance inicialmente previsto. Por tal motivo, resulta técnica y financieramente necesario ampliar el presupuesto asignado mediante una adición por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO**

CENTAVOS ($99.876.840,95 M/CTE). El presente valor se encuentra sustentado en el archivo anexo denominado "ITEMS ADICION . 1

Esta adición se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad y funcionamiento óptimo de los vehículos institucionales, los cuales son esenciales para el cumplimiento de las actividades administrativas, logísticas y operativas del Municipio de Subachoque, asegurando así una gestión pública eficiente, continua y al servicio de la comunidad.

1. Suministro de recebo y materiales granulares para el mantenimiento de la red vial rural

El Municipio de Subachoque cuenta con una red vial rural de aproximadamente 400 km, cuya conservación es prioritaria para garantizar la movilidad de los habitantes, el transporte de productos agrícolas y la adecuada conexión entre las veredas y el casco urbano.

En los últimos meses, la intensificación de la ola invernal ha ocasionado un mayor deterioro en la red vial terciaria, generando afectaciones como pérdida de material granular, formación de baches y erosión de las capas de rodadura. Estas condiciones han incrementado de manera significativa la necesidad de suministro de recebo y materiales granulares, dado que este tipo de material tiende a erosionarse con la escorrentía superficial producida por las lluvias constantes.

Por lo anterior, se hace indispensable fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del municipio de Subachoque, con el fin de realizar el transporte de material granular y poder realizar el mantenimiento vial correspondiente atendiendo oportunamente los tramos más afectados, mejorando la transitabilidad de las vías rurales y garantizar la seguridad y continuidad en la movilidad de la población y de la producción agropecuaria del municipio.

La adicion se requiere ya que como se ha evidenciado a lo largo de la presente justificacion una vez verificado y analizado el presupuesto asignado y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados desde la fecha de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 no se cuenta con recursos disponibles, y dentro del presupuesto de la entidad actualmente se encuentra disponibles recursos para atender la necesidad, esto con el fin de que el monto asignado para cada uno de los rubros en los que se encuentra dividido el presupuesto del contrato permita la ejecución del servicio y para asegurar contar con repuestos menores durante el primer mes de la vigencia 2026 mientras se surte el nuevo proceso de selección, es importante precisar que estos repuestos se recepcionarian por la entidad durante la actual vigencia.

2. Impacto esperado de la adición

La incorporación de recursos adicionales permitirá:

- Fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular oficial, garantizando la operatividad continua de los vehículos asignados a las diferentes dependencias municipales y evitando interrupciones en la prestación de los servicios institucionales.

• Asegurar la movilidad del personal operativo y administrativo, permitiendo una atención oportuna en labores de supervisión, mantenimiento de infraestructura y red vial, apoyo logístico y respuesta ante eventualidades o emergencias en el territorio.

• Optimizar el uso de los recursos públicos, al priorizar el mantenimiento oportuno que previene daños mayores, reduce costos de reparación y prolonga la vida útil de los vehículos municipales.

• Mejorar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal, incrementando la eficiencia en el desarrollo de las actividades misionales y en la atención de las necesidades de la comunidad subachoqueña.

• Garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y laboral para los funcionarios y operarios, mediante vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento.

Por lo mismo contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas:

Meta 101. "Consolidar el Plan Integral de Infraestructura Vial Municipal contemplando la intervención, señalización, demarcación, mejora y renovación de la red de vías rurales y urbanas del municipio."

El suministro de recebo, materiales granulares y elementos de ferretería es fundamental para la reconformación, estabilización y mejoramiento de las vías rurales y urbanas, las cuales se han visto afectadas por la ola invernal y el alto tránsito vehicular.

Estas intervenciones permitirán mejorar la transitabilidad, reducir los niveles de deterioro y ampliar la cobertura del mantenimiento vial, acciones que se alinean directamente con el Plan Integral de Infraestructura Vial Municipal. Asimismo, el uso de materiales complementarios apoya las labores de señalización, drenaje y protección de taludes, contribuyendo al cumplimiento de la meta 101.

Meta 102 "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria al servicio del municipio"

Estos recursos adicionales permitirán fortalecer la gestión operativa y técnica de la Administración Municipal, asegurando la disponibilidad y el óptimo funcionamiento del parque automotor y de los equipos de trabajo. De esta manera, se garantiza la continuidad de las actividades institucionales, se mejora la capacidad de respuesta ante las necesidades del territorio y se optimiza el uso de los bienes públicos mediante acciones de mantenimiento oportuno, alineadas con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Meta 103. "Garantizar un (1) proyecto para realizar las mejoras y mantenimientos de la red de alumbrado público del municipio."

La adición también fortalece la capacidad operativa del municipio para atender labores de mantenimiento del sistema de alumbrado público, mediante el suministro de materiales eléctricos, de

soporte y ferretería requeridos para la reparación y adecuación de luminarias, postes, cajas y demás elementos asociados a la red.
Con ello, se mejora la seguridad vial y urbana, se optimizan las condiciones de visibilidad en los espacios públicos y se da cumplimiento efectivo a la meta 103 del Plan de Desarrollo Municipal

En conclusión, la adición solicitada responde a necesidades técnicas, sociales y operativas que se han evidenciado durante la ejecución del contrato, y se constituye en una medida indispensable para dar cumplimiento efectivo al objeto contractual, asegurar la eficiencia de los recursos invertidos y garantizar un mayor impacto positivo en la infraestructura y calidad de vida de los habitantes de Subachoque.

La adición proyectada se realizará a partir de la siguiente meta beneficiada de la siguiente manera:

RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL	SECRETARIA
ESTUDIO DISEÑOS CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA – ICLD RECURSOS PROPIOS 2.3.24.2402.0600.2402125.20242 57690006.2.3.2.02.02.008.102.1. 2.1.0.00.001	ADICION N° 1 AL CONTTRATO - PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($99.876.840,95 M/CTE)**	OBRAS PUBLICAS

Es importante precisar que dichas cantidades se proyectan con carácter estimativo, en función de la planeación técnica y las prioridades de intervención actuales; sin embargo, en el evento en que la Administración Municipal requiera realizar ajustes en las cantidades o en los frentes de trabajo, se aplicarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica adjudicada, garantizando así la transparencia y coherencia con las condiciones contractuales vigentes.

En consecuencia, las cantidades proyectadas para la determinación de la presente adición obedecen a una aproximación técnica y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de la Administración, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ni del valor total del contrato una vez ejecutada la adición.

Finalmente se señala que la adicion a realizarse se ejecutara en la actual vigencia en atencion a que ya se tienen identificadas las necesidades, las instalaciones y/o labores de mantenimiento requeridas es factible adelantarlas en el marco del plazo de la ejecucion contractual, ya que son repuestos que

se encuentran en el mercado que el proveedor tiene en su stock y se relizan los arreglos sin edmandar mayor plazo de ejecucion.

Para determinar el valor de la adicion se tienen cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados, no se incorporan items no previstos. (se anexa estimacion de costos)

5. SUSTENTO JURIDICO DE LA ADICION ECONÓMICA.

La jurisprudencia se ha referido la posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades, la modificación que se proyecta realizar no afecta el objeto contractual ni varia el mismo.

En efecto, la **Corte Constitucional, en Sentencia C-300 de 2012**, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

En sustento de lo anterior traemos a colación el **CONCEPTO DEL CONSEJO DE ESTADO NO. 2263 DEL 17 DE MARZO DE 2016** dado por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López: "(…) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con esta razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel" A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló: La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. "Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho. En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el "ius variandi", y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación. Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista. El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los

derechos del contratista, dentro de los límites legales. En una segunda etapa, se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección" (…)".

Para el efecto, resulta importante indicar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley,

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"

"(…) Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

5.1 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Es preciso indicar que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: "*(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)*.", motivo por el cual se realiza la verificación del cumplimiento de este postulado legal, mediante la verificación del valor inicial y los salarios mínimos a la fecha adicionados en el contrato, que permiten señalar que el tope máximo legal aún no se ha alcanzado, ni se sobrepasa con la presente adición, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$205.400.000,00	144.3	SMMLV 2025
50% EXPRESADO EN SMMLV	$102.700.000,00	72,14	SMMLV 2025

CONCEPTO	VALOR	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
PROYECCIÓN ADICIÓN No.1 SMMLV 2025	$ 99.876.840,95	70,1	SMMLV 2025

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. MODIFICACION CONTRACTUAL SOLICITADA
En razón a las circunstancias expuestas se requiere adelantar la siguiente modificación contractual:

1. **ADICIÓN:** adicionar el valor del contrato CPS-SASI-106-2025 en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($99.876.840,95 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($305.276.840,95),** INLUIDOS todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

2. Las demás condiciones continúan sin modificación alguna.

Atentamente,



MARCOS GIOVANNI GARZÓN DELGADO
Secretario de Obras Públicas
Supervisor contrato CPS-CD-060-2025

ANEXOS:

1. Informe de supervisión
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Contrato
3. Antecedentes del contratista

Proyectó: Cristian Hernán Ramirez Sánchez-Contratista Obras Públicas
Revisó: Marcos Giovanni Garzón- Sec de Obras Públicas